NOTA DNC N° 12289 / 2018

Asunción, 19 de junio de 2018

Señor
Alcides Hellman, Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones
Corte Suprema de Justica
Alto Paraguay
PRESENTE:

REF.: ID 344275 EXP: 314618
CD: ADQUISICION DE CARGA DE EXTINTORES, GAS REFRIGERANTE, INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS. 2018-06-07
"SOLICITUD DE ADENDA"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Indicamos a la convocante que en cuanto a la forma de **PRESENTACIÓN** de los productos solicitados en los Ítems 4 al 10, se debe establecer de manera precisa los kg, litros y/o ml. a fin de evitar la mala cotización de los mismos teniendo en cuenta que se establece un margen muy superior entre uno y otro. (ej.: de 25 a 50 kilos), así como se establece que la presentación de 1 kg o superior, (pudiendo cotizarse por ejemplo 1 a 10 kilos).

2. Recordamos que la nota de reparo no tiene validez modificatoria de la Carta de Invitación, esto en atención a que no se modificaron los criterios de experiencia para consorcios en la Carta de Invitación.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Noelia Ovelar Insaurralde
Dpto. de Contratación Directa

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONTRATACIÓN DIRECTA *

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py